

la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valoración que servirá de tipo de subasta:

Finca número 1 o vivienda, situada en la planta baja de la casa sita en Tarragona, barrio de Bonavista, calle 20, número 92. Consta de vestíbulo, paso, aseo, sala, cocina, comedor y tres dormitorios. Tiene una superficie útil de 100 metros cuadrados, aproximadamente, con su patio de atrás, de superficie 57 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la calle de su situación, con dicha calle y escalera de acceso al piso superior; por la derecha, con don Serafin Díaz Alburquerque; por la izquierda, con la escalera de acceso al piso superior y con don Francisco Povedano; por su fondo, con doña María Blesa Torrents y doña Soledad Andreu Blesa; por debajo, con el suelo, y por arriba, con la vivienda piso primero elevado y el patio con espacio infinito.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Tarragona al tomo 1.706, libro 114, folio 71, finca número 10.606, inscripción segunda (antes finca número 42.295).

Tasación escriturada de la finca: 6.838.000 pesetas.

Dado en Tarragona a 11 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Pilar Pera Bajo.—31.321.

## TORREJÓN DE ARDOZ

### Edicto

Don Eliseo Martínez López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 164/1997, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales señor Osset Rambaud, contra la finca propiedad de la demandada «Capens, Sociedad Anónima», se anuncia por el presente la venta en pública subasta, de la finca hipotecada, por término de veinte días y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 27 de julio de 1998, a las diez horas, por el tipo de 10.013.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en

forma, el día 28 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 26 de octubre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazos previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz, en la oficina de la calle Nemedio, número 14, de esta misma localidad, expediente número 2704-0000-21-0164/97, debiendo presentarse resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliere con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración para el día siguiente hábil la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

### Bien objeto de subasta

Finca número 45, piso bajo letra B, calle Brújula, número 1, de Torrejón de Ardoz. Inscrita en el tomo número 2.886, libro 375, folio 121, finca número 27.338, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Torrejón de Ardoz a 25 de mayo de 1998.—El Secretario, Eliseo Martínez López.—31.235.

## TORRELAGUNA

### Edicto

Doña María Isabel Saiz Areses, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Torrelaguna (Madrid) y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 243/95, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Pomares Ayala, contra don Francisco Espinosa Pintado y otros, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y el precio de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

Finca número 1. Local comercial letra C, en planta baja del edificio denominado «El Soto», con fachada a la calle Paraguay, en La Cabrera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 1.032, libro 34, folio 5, finca registral número 3.299.

Finca número 2. Local comercial letra D, en planta baja del edificio denominado «El Soto», con fachada a la calle Paraguay, en La Cabrera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 1.032, libro 34, folio 6, finca registral número 3.300.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Malacuera, número 6, de Torrelaguna (Madrid), a las once horas, el día 23 de julio de 1998, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, de 8.209.320 pesetas para la finca 3.299, y de 8.209.320 pesetas para la finca 3.300, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de septiembre de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.